

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

**NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

- 1 -

00000002



N U M E R O :

**CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA CAMARONERA
ISLA DE LA ESPERANZA
CAISLEZA S.A.,-----**

C U A N T I A : US\$600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de noviembre del dos mil, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**, representada por el señor **WALTER GONZALO VEGA DIAZ**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL**.

ESTATUTO, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :--

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste Conversión del Capital Social de sures a dólares, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que efectúa la compañía

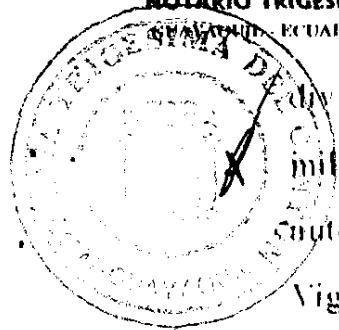
CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A., con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes :-----

CLAUSULA PRIMERA.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor WALTER GONZALO VEGA DIAZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de noviembre del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- A.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Titular Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S. A.**, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES,

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
SEPTUAGINTA ECUADOR



-2-

00000003

dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una de ellas; B.- Mediante escritura pública autorizada por el abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**, procedió a aumentar su capital a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- C.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de noviembre del dos mil, se aprobó por unanimidad de votos: la conversión del capital social de la compañía de sures a dólares, se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos; y, se autorizó al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor WALTER GONZALO VEGA DIAZ, por los derechos que representa de la Compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.** en su calidad de GERENTE GENERAL

(Fotograma UNICO - Se adjunta la constancia de la copia en color)

a dólares, esto es de Cinco millones de sures a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo régimen distributivo.- DOS.- Se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.** del ocho de noviembre del dos mil.- TRES.- Quedan reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de noviembre del dos mil.- Se deja constancia que los accionistas suscriptores señores WALTER GONZALO VEGA DIAZ Y MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO, son de nacionalidad ecuatoriana.-----

CLAUSULA CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- El señor WALTER GONZALO VEGA DIAZ, en calidad de GERENTE GENERAL declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.** está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el ocho de noviembre del dos mil.-----

CLAUSULA QUINTA: Agregue usted señor Notario, las

000000004
CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.

Guayaquil, julio 31 del 2000

Sr.

WALTER GONZALO VEGA DIAZ,
Ciudad.-



De mis consideraciones :

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 9 de agosto de 1993 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de octubre de 1993.

Atentamente,

MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO
PRESIDENTE

C.C. 170256578-7

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**-
Guayaquil, julio 31 del 2000.

(Handwritten signature of Walter Gonzalo Vega Diaz)

WALTER GONZALO VEGA DIAZ

C.C. 070106242-4

Nombres y apellidos: WALTER GONZALO VERA DIAZ
Dirección: calle 7 de Agosto 1000, 1000 viu villa Naranja
Cédula de ciudadanía número: 070109242-4
Nacionalidad: ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de WALTER GONZALO VERA DIAZ
Fol: 1) 08155-3-157 Registro Mercantil No.

141723 Reversión No. 16682

Se adjuntan los Comprobantes de pago por los

impuestos respectivos.

Guis, 15/08/2001, Alfredo C. González

~~LICP. ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ~~

~~Reg. de la mercantil Capitano~~

~~16/08/2001~~

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Valor pagado por el trabajo

al Alfredo C. González

en la cantidad de 1000

GUAYAQUIL

CERTIFICO que la copia xerox
es igual a su original.
NOTARIA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. G. Alfonso C. González
ABOGADO - NOTARIO

15 AGO 2001

000000005



ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.,
TELEFONADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL OCHO DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 12 horas del día ocho de noviembre del dos mil, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Zaruma número ciento veintiocho y Rumichaca, primer piso, se reúnen los accionistas de la compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**, señores: **WALTER GONZALO VEGA DIAZ**, propietario de 2300 acciones de un mil sucre cada una; **MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO**, propietario de 2300 acciones de un mil sucre cada una; **MARIO XAVIER VIVANCO NARVAEZ**, propietario de 150 acciones de un mil sucre cada una; **HILDA MARLENE CRESPIN GONZABAY**, propietaria de 200 acciones de un mil sucre cada una; y, **FRANCISCA CARMEN DARQUEA BRAVO**, propietaria de 50 acciones de un mil sucre cada una.- En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, Integramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. Preside la sesión el Sr. **MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO** y actúa de Secretario el Gerente General Sr. **WALTER GONZALO VEGA DIAZ**, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 12 horas.- El Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día, lo cual

se hace a continuación: ORDEN DEL DIA

UNO.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DE SUCRES A DÓLARES AMERICANOS.

DOS.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ALIMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEIXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 286 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad aceptan tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Dia, pues se encuentran lo suficientemente informados para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Dia.- PUNTO UNO.- De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambio del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta la conversión del capital de suces a dólares, esto es de CINCO MILLONES DE SUCRES A DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad la conversión del capital de suces a dólares, esto es de cinco millones de suces a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y por tanto las acciones pasan de un mil suces a cuatro centavos de dólar y se autoriza para que se efectúe el canje de los titulos anteriores por los nuevos titulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- Posteriormente, se pasa a tratar el PUNTO DOS que dice: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ALIMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEIXTO DEL ESTATUTO SOCIAL: Pasando al segundo punto del



orden del dia, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el aumento de Capital Suscrito de la Compañia, el monto del mismo, Suscripción, Pago y consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el Capital suscrito de la Compañia a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto es en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **15.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- Los señores accionistas MARIO XAVIER VIVANCO NARVAEZ, HILDA MARLENE CRESPIN GONZABAY y FRANCISCA CARMEN DARQUEA BRAVO, renuncian a su derecho de preferencia; en cambio los accionistas señores WALTER GONZALO VEGA DIAZ Y MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO, manifiestan que aceptan aumentar el capital de la compañía y por tanto unánimemente aceptan suscribir las **15.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad de la siguiente manera: El señor WALTER GONZALO VEGA DIAZ, suscribe **7500** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y paga la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, comprometiéndose a pagar el saldo en doce meses; y, el señor MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO, suscribe **7500** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y paga la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, comprometiéndose a pagar el saldo en doce meses. La Junta General conforme con lo manifestado por los accionistas por unanimidad autoriza dicha suscripción

y formas de pago.-La Junta deja constancia que el capital social quedará con la siguiente distribución en sus acciones:

ACCIONISTA	ACCIONES
------------	----------

WALTER GONZALO VEGA DIAZ	2.000
MARIO A. VIVANCO JARAMILLO	2.000
MARIO X. VIVANCO NORVAEZ	150
HILDA M. CRESPIN GONZABAY	300
FRANCISCA C. DARQUEA BRAVO	50
TOTAL:	20.000

En virtud del Aumento de Capital acordado, se reforman los artículos Quinto y sexto, los cuales dirán:

"ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía.- ARTICULO SEXTO.-

Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) al veinte mil (20.000), inclusiva, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente general de la compañía.

Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Aumento de Capital y realice las gestiones necesarias para legitimar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones - siendo las 13 horas al Presidente declarar concluida el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente



-3-

00000007

acta los accionistas concurrentes, el Presidente y el
Secretario que certifica.

MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO
ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA SESION

MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO
ACCIONISTA

HILDA MARLENE CRESPIN GONZABAY
ACCIONISTA

Francisca C de la Pared
FRANCISCA CARMEN DARQUEA BRAVO
ACCIONISTA

WALTER GONZALO VEGA DIAZ
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION

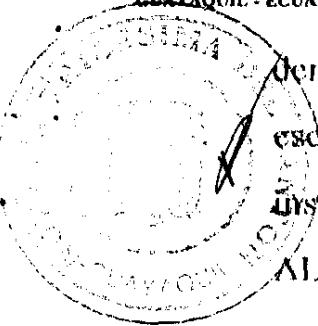
CERTIFICO: Que la presente copia es igual al documento
que reposa en los archivos de la ccompañia.
Guayaquil, 8 de noviembre del 2000.

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-3-

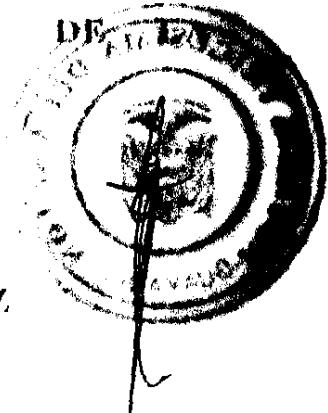
00000008



demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizada la abogada ELEANA ALVAREZ DE ALVARO, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia. Firmado: **ELEANA ALVAREZ DE ALVARO.**- Registro número: cinco mil quinientos dieciséis.---- Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**; y copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha ocho de noviembre del dos mil.----- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**

Walter Gonzalo Vega Diaz



WALTER GONZALO VEGA DIAZ

GERENTE GENERAL

C.C. 070106242-4

CERTIFICADO: 0168-676

R.U.C. 8991271716001

Se acuerda ante mi, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO
que se suscribió en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días
del mes de noviembre del dos mil [REDACTED]



Ab. Piero Aycar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siente como tal que con esta fecha y al margen
de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL
CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CAMARONESA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.,
celebrada ante mi el quince de Noviembre del dos mil,
he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION N°.
00-G-IJ-000131 del Intendente de Compañías del doce de
Enero del dos mil uno. Guayaquil, diciembre de Enero
del dos mil uno. [REDACTED]

00000009

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0000131, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 12 de Enero del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A., otorgada ante mí, el 9 de Agosto de 1993.- Guayaquil, diecinueve de Enero del dos mil uno.-

Abo: MARCUS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



1. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0000131, dictada el 12 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Aumento de Capital, Suscripción y Reforma del Estatuto de la Compañía Camaronera Isla de la Esperanza Caisleza S.A. de fojas 2872 a 2885 número 434 del Registro Industrial y anotada bajo el número 3406 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Febrero 2 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
RECLEROGRA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTA: En esta fecha se efectuó (anot.) 202 anotación(es) del contenido de la escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectivamente.
Guayaquil, Febrero 2 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA



... el que se ha de tener en cuenta es la necesidad de que el informe sea lo más breve posible, sin perder de vista la exactitud y la claridad. La mejor forma de lograrlo es mediante la elaboración de un resumen de los datos más relevantes y la omisión de los que no son esenciales para la comprensión del problema. Es importante que el informe sea bien estructurado, con una introducción clara y concisa, y que las conclusiones se basen en hechos sólidos y verificados.

En la actualidad, el informe de investigación es un documento fundamental en el campo de la ciencia y la tecnología. Es una herramienta esencial para la toma de decisiones y la formulación de políticas. Los informes de investigación deben ser elaborados de manera objetiva y imparcial, y deben reflejar la información más completa y precisa posible. Los informes de investigación deben ser escritos de manera clara y concisa, y deben incluir una introducción, un resumen, un análisis detallado de los datos y una conclusión. Los informes de investigación deben ser revisados y aprobados por expertos antes de su publicación.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMÉRICAS

ESTADOUNIDENSES MEXICANOS

PERUANOS CHILEANOS

... la investigación se ha llevado a cabo en un período de tiempo limitado, y se han tenido que sacrificar algunos aspectos de la investigación para poder cumplir con el plazo establecido.

Comisión